

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN XIV, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el corte de caja del municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al cuarto trimestre del 2025, que comprende del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, y 38, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, conocer, analizar y aprobar en Sesión de Cabildo el Corte de Caja que presentó el Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas, mismo que previamente fue revisado y analizado por la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de continuar informando de manera oportuna a los órganos de fiscalización competentes y a la ciudadanía del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, sobre la captación, administración, aplicación y destino de los recursos financieros recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2025, tanto en los rubros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, como en aquellos provenientes de las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

Asimismo, dichos recursos han sido destinados al cumplimiento de las acciones, programas y objetivos del Ayuntamiento, orientados al fortalecimiento de finanzas públicas sanas, mediante las estrategias financieras y presupuestales definidas, las cuales constituyen el sustento técnico y financiero para la elaboración de las previsiones de ingresos y egresos que, de manera anual, habrán de integrarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en estricto apego a lo establecido en la

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que el corte de caja presentado por el Tesorero Municipal C.P. José Reynold Quiñones Salinas, refleja los ingresos obtenidos, así como los egresos efectuados durante el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, detallando los conceptos de recaudación y las aplicaciones del gasto público municipal.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante votación nominal si el proyecto de Acuerdo era de aprobarse. El resultado de la votación nominal fue de siete votos a favor y un voto en contra de la Regidora Licenciada Gricell Hernández Vázquez del Partido Acción Nacional, por lo que, conforme a la votación, se aprobó por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
EZM/SEC/ACDO-I-29012026

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025, QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025, con fundamento en el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los ingresos correspondientes al cuarto trimestre de 2025, por un monto de \$128,252,335.05 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), de acuerdo al corte de caja del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y la balanza de comprobación del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueban los egresos erogados correspondientes al cuarto trimestre 2025, por un monto de \$182,222,992.71 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), de acuerdo con el al corte de caja del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto, del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Se autorizan las transferencias presupuestales acumuladas al 31 de diciembre del 2025. Las transferencias presupuestales corresponden a movimientos por suficiencia entre las partidas y periodos de cada dependencia, así como entre dependencias de la administración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase al ciudadano Licenciado J. Santos Tavarez García, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, ordene la publicación del presente Acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Sesión Extraordinaria de Cabildo fecha veintinueve de enero del dos mil veintiséis.

“Compromisos que se ven, resultados que se sienten”

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

“COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN”

LIC. MARÍA DEL CARMEN
CARRILLO FLORES
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS
REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES
CASTREJÓN
REGIDOR.

DR. NABOR APARICIO COBREROS
REGIDOR.

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIC. GRICELL HERNÁNDEZ
VÁZQUEZ
REGIDORA.

C. MA. DE JESÚS GAMARRA
BETANCOURT
REGIDORA.

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ
REGIDORA.

C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES
SALINAS
TESORERO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO, EZM/SEC/ACDO-I-29012026, QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025 QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, Y LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.
-----CONSTE.

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"